

## ANTISEMITISMO



## ACCIONES CONTRA EL ANTISEMITISMO

### 2015

El 27 de enero del 2015, el COPRED, conjuntamente con la Comunidad Judía de México, organizó un evento a propósito del *Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto*, en el Deportivo Israelita. Por tercer año consecutivo el Consejo llevó a cabo un evento similar —en 2013, se realizó en el Museo Nacional de Antropología y en 2014 en el Palacio del Ayuntamiento encabezado por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México—.

En el acto del 2015, Jefe de Gobierno pronunció un Discurso en el que le instruyó al COPRED: “Llevar a cabo políticas para eliminar toda acción en contra de los Derechos Humanos de cualquier persona, específicamente hacia judíos”. Esta indicación le fue comunicada al Consejo mediante una herramienta conocida como el Tablero de Control, siendo asignado el compromiso por parte de la Oficina del Jefe de Gobierno el 13 de mayo de ese año.

Cabe comentar que, si bien el Consejo ya había hecho diversas acciones en contra del antisemitismo, como la emisión de una Opinión Jurídica en contra de manifestaciones antisemitas ocurridas en un evento académico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) el 22 de enero de 2013, un Conservatorio sobre la Tolerancia el 17 de mayo de ese año que contó con la participación del Rector de la UACM, Dr. Enrique Dussel Ambrosini y con la reforma a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, el 8 de septiembre del 2014, donde se estableció expresamente también será considerado como discriminación el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones, entre otras más, éstas no se registraron en el Tablero de Control, porque sólo se permitía reportar las acciones posteriores al 27 de enero del 2015.

A continuación se citan las acciones desarrolladas desde entonces:

- En la siguiente liga, se podrá encontrar el discurso de la Lic. Jacqueline L’Hoist Tapia, Presidente del COPRED pronunciado en el evento del 27 de enero del 2015:  
<http://copred.cdmx.gob.mx/comunicacion-social-y-prensa/boletines/boletines-2015/mensaje-de-la-presidenta-del-copred-durante-la-ceremonia-de-conmemoracion-de-las-victimas-del-holocausto/>
- También se elaboró un boletín conjunto entre el GDF y el COPRED. Véase la siguiente liga:  
<http://copred.cdmx.gob.mx/comunicacion-social-y-prensa/boletines/boletines-2015/conmemora-jefe-de-gobierno-70-anos-del-holocausto/>

## **2016.**

El 27 de enero de 2016, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México organizó, conjuntamente con la Asociación Yad Vashem de México, Tribuna Israelita de México, Colegio Israelita de México ORT, el Comité Central de la Comunidad Judía de México, por cuarta ocasión, de manera consecutiva, el Día Internacional de Conmemoración en Memoria

de las Víctimas del Holocausto. El evento se llevó a cabo en las Instalaciones del Colegio Israelita de México ORT Vista Hermosa (Loma del Recuerdo 44, Lomas de Vista Hermosa). La ceremonia estuvo presidida por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. Para mayor información consúltese la siguiente liga:

<http://www.noticdmx.df.gob.mx/?p=1214022>

El miércoles 10 de febrero, el periodista Leon Portman de la revista Maguen David, entrevistó, en las oficinas del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), a su presidenta, la Lic. Jacqueline L'Hoist Tapia. Los temas abordados fueron la migración y la tolerancia. El significado de ambos conceptos y que hace el COPRED al respecto.

#### Compromiso 897 Renovación del Convenio entre COPRED y Yad Vashem México

Responsable: Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

El 18 de marzo de 2016, la Oficina de la Jefatura de Gobierno le asignó al COPRED el presente compromiso. Éste surgió de un discurso pronunciado por el Jefe de Gobierno, al asistir al evento por el Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto, en el Colegio Israelita de México ORT, el 27 de enero de 2016.

Como antecedente, se destaca que, en el marco del Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto, el 27 de enero de 2013, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y la Asociación Yad Vashem México, firmaron una Carta Compromiso de Colaboración que concluyó el 31 de diciembre de 2013.

Tres años después, el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa asistió a un evento similar, el 27 de enero en el Colegio Israelita de México ORT. En ese acto, el Jefe de Gobierno le pidió al COPRED que participe en el proyecto "Adopta una Escuela" que desarrolla Yad Vashem. En este sentido, para llevar a cabo la instrucción, se determinó concretar un Convenio de colaboración o una Carta Compromiso, cuya vigencia se extienda hasta el 4 de diciembre de 2018.

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y la Asociación Yad Vashem de México A.C. firmaron un convenio de colaboración con el objetivo de prevenir y atender el antisemitismo en la capital del país, el 23 de septiembre de 2016. Además se dio la bienvenida a esta organización al "Gran Acuerdo por el Trato Igualitario de la CDMX",

en un acto público en las oficinas del Consejo. El documento fue firmado por la Dra. Eva Lijtszain, Presidenta de Yad Vashem México, A. C. y por Jacqueline L'Hoist Tapia, Presidenta del COPRED.

En el evento protocolario de la firma estuvieron presentes la Dra. Perla Hazan, Directora para Latinoamérica, España, Portugal y Miami de Yad Vashem, el Ing. Jaime Braverman, Directivo de Yad Vashem México, Don Miguel de Lucas, Director General del Centro Safarad-Israel con Sede en Madrid, España; Don Juan Carlos Sáenz-Briz, hijo de Ángel Sáenz Briz, Justo entre las Naciones, también conocido como el Ángel de Budapest y Mauricio Hazan sobreviviente del holocausto, así como por el Lic. Iván Ricardo Pérez Vitela, quien asistió a la Presidenta del COPRED en este convenio.

Como parte de las actividades del evento, se proyectó un documental sobre la vida y obra de Ángel Sáenz Briz. Al final de la película, Juan Carlos Sáenz-Briz respondió preguntas acerca de la vida de su padre, destacando que como personas servidoras públicas, deberemos de actuar sin preferencias políticas, con profesionalismo y vocación de servicio por la gente.

Más Información se puede consultar en el boletín de prensa sobre el evento en la siguiente liga: <http://copred.cdmx.gob.mx/comunicacion-social-y-prensa/boletines/boletines-2016/fortalece-la-cdmx-su-lucha-contra-el-antisemitismo/>

Con la firma del Convenio este compromiso se ha cumplido al 100 por ciento, lo que no obsta para que se siga trabajando con el compromiso 330, que tiene un carácter permanente.

### ***¿Qué se entiende por antisemitismo?***

La Real Academia Española define el antisemitismo como doctrina o tendencia de los antisemitas, entendiendo este adjetivo como “Enemigo de los judíos, de su cultura o de su influencia<sup>1</sup>”. De manera más desarrollada entendemos que “el antisemitismo es el prejuicio y/o discriminación contra los judíos. El antisemitismo se puede apoyar en el odio contra los judíos a causa de sus

---

<sup>1</sup> <http://dle.rae.es/?id=2w8t4rz>

creencias religiosas, su afiliación grupal (etnicidad) y, algunas veces, la errónea creencia de que los judíos son una ‘raza’.<sup>2</sup>”

La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal define el antisemitismo como “fenómeno específico que incorpora diversas formas de rechazo y discriminación hacia las personas de origen israelí, así como a las personas de religión judía<sup>3</sup>”. De manera breve entendemos que esta palabra refiere al odio hacia las personas que son judías o practican el judaísmo.<sup>4</sup> Pero ¿Por qué se discrimina a las y los judíos?, ¿qué ocasiona que en México se les discrimine más que a otros grupos religiosos?

### ***Efemérides***

- 27 de enero, Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto
- 19 de octubre, Día Nacional contra la Discriminación
- 18 de octubre, Día del Trato Igualitario en la Ciudad de México

### ***Marco jurídico de protección de los derechos de las personas judías a nivel local, nacional e internacional***

- [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#): , última reforma publicada el 27 de enero de 2016:

Artículo 1o

*...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de*

<sup>2</sup> Anti-Defamation League. *Confrontando en antisemitismo. Mitos... Hechos...* Estados Unidos. 2008. Pág. 8

<sup>3</sup> <http://www.aldf.gob.mx/archivo-56a430f601bb8856a2980af9738e8336.pdf>, artículo 4, fracción IV. Página

<sup>4</sup> “Cultura religiosa de los judíos descendientes de los israelitas de la época bíblica; su base es la creencia en Dios Padre, la Ley Divina o Torá y la inmortalidad del alma. Es un sistema de cultura integral que abarca la totalidad de la existencia individual y comunitaria”. INEGI. Clasificación de religiones 2010. Pag. 7

salud, **la religión**, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- [Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación](#), última reforma publicada el 1 de diciembre de 2016.

*Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.*

...

*III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.*

*También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, **antisemitismo**, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;*

...

- [Ley de Asociaciones religiosas y culto público](#), última reforma vigente 17 de diciembre de 2015

ARTICULO 2o.- El Estado Mexicano garantiza en favor del individuo, los siguientes derechos y libertades en materia religiosa:

- a) Tener o adoptar la creencia religiosa que más le agrade y practicar, en forma individual o colectiva, los actos de culto o ritos de su preferencia.
- b) No profesar creencias religiosas, abstenerse de practicar actos y ritos religiosos y no pertenecer a una asociación religiosa.
- c) No ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas, ni ser obligado a declarar sobre las mismas. No podrán alegarse motivos religiosos para impedir a nadie el ejercicio de cualquier trabajo o actividad, salvo en los casos previstos en éste y los demás ordenamientos aplicables.
- d) No ser obligado a prestar servicios personales ni a contribuir con dinero o en especie al sostenimiento de una asociación, iglesia o cualquier otra agrupación religiosa, ni a participar o contribuir de la misma manera en ritos, ceremonias, festividades, servicios o actos de culto religioso.
- e) No ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa por la manifestación de ideas religiosas; y,
- f) Asociarse o reunirse pacíficamente con fines religiosos.

De manera local se cuenta con:

- [Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal](#), última reforma publicada el 24 de abril de 2017.

Con la modificación realizada el 8 de septiembre de 2014, se aprobó una modificación a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, donde se incluyó el antisemitismo como causa de discriminación y establece una definición del término:



Artículo 5.- *Queda prohibida cualquier forma de discriminación, entendiéndose por ésta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y/o comunidades, estén o no en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, identidad indígena, identidad de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación sexual o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales, por consumir sustancias psicoactivas o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas frente al ejercicio de derechos. También será considerada como discriminación la bifobia, homofobia, lesbofobia, transfobia, misoginia, xenofobia, la segregación racial y otras formas conexas de intolerancia, **el antisemitismo** en cualquiera de sus manifestaciones.*

### **La presencia judía en México y su Ciudad: algunos datos**

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para 2010, en la Ciudad de México había 20,357 personas profesando el judaísmo<sup>5</sup>; a nivel nacional, la cifra asciende a 67,476. Poco más de la mitad de las personas en hogares donde la persona determinada como jefa de familia se asume como judía comparten esta creencia, de manera que el 44.8% tienen una creencia religiosa distinta del jefe o jefa. Es interesante señalar que este porcentaje es más alto que el nacional, donde 36.3% de quienes viven en un hogar encabezado por un judío o judía no comparten esta creencia.

Las cifras de personas judías del resto de los Estados es<sup>6</sup>: Aguascalientes 113, Baja California 1044, Baja California Sur 159, Campeche 155, Coahuila 306, Colima 103, Chiapas 513, Chihuahua 251, Durango 80, Guanajuato 574, Guerrero 1645, Hidalgo 631, Jalisco 1721, Estado de México 21545, Michoacán 567, Morelos 3013, Nayarit 216, Nuevo León 977, Oaxaca 2458, Puebla 4993, Querétaro 286, Quintana Roo 1016, San Luis Potosí 176, Sinaloa 146, Sonora 183, Tabasco 135, Tamaulipas 362, Tlaxcala 411, Veracruz 2595, Yucatán 651, Zacatecas 94.

<sup>5</sup> INEGI. Panorama de las religiones en México 2010.

<sup>6</sup> Datos tomados de: INEGI. Panorama de las Religiones en México 2010. México, 2011.



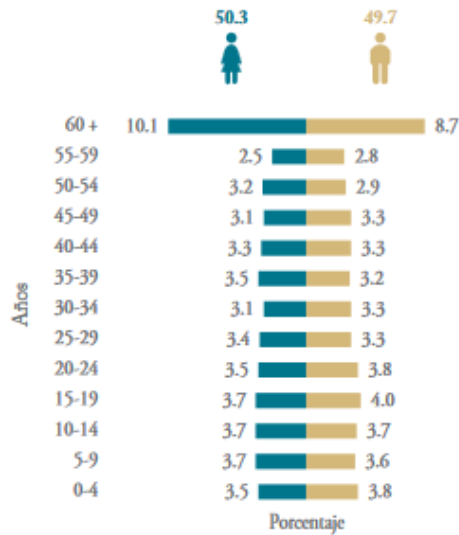
El INEGI reporta que durante 2014 hubo a nivel nacional 51 quejas de minorías nacionales o religiosas ante organismos públicos de derechos humanos, entre las que pueden encontrarse las de personas judías, aunque no está desglosado por grupo religioso. Los Estados en los que se denunciaron estos hechos son: Morelos (11), Puebla (9), Michoacán (9), Oaxaca (7), Ciudad de México (5), Hidalgo (4), Tlaxcala (4), Guerrero (1), Tabasco (1).



# Judaica



## Población por grupos de edad y sexo



• De cada 100 personas de 12 años y más, 54 realizan alguna actividad económica.



• Del total de la población casada o unida 81.8% tiene una unión religiosa.



• La población femenina de 15 a 49 años registra un promedio de 1.5 hijos nacidos vivos.



• De la población de 3 años y más, 77 hablan una lengua indígena y todos hablan español.

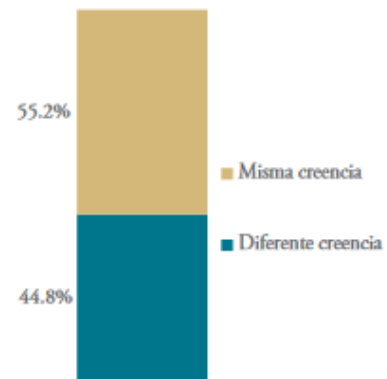


• En los hogares censales donde el jefe(a) es Judaico, 55.2% de los integrantes de ese hogar comparten esta creencia religiosa.

## Población por tamaño de localidad

### Tamaño de localidad

Menos de 2 500 habitantes	0.0%
2 500 a 4 999 habitantes	0.0%
5 000 a 14 999 habitantes	0.1%
15 000 a 99 999 habitantes	0.5%
100 000 y más habitantes	99.4%



- 99 de cada 100 personas saben leer y escribir.
- El promedio de escolaridad es de 13 años.
- El 9.3% no tiene concluida la instrucción básica.



- Las Asociaciones Religiosas son 6.
- Los Ministros de culto son 7.





**Quejas recibidas en los organismos públicos de derechos humanos  
por entidad federativa, según tipo de población afectada**

2014

Entidad federativa	Población indígena	Minorías nacionales o religiosas	Población LGTBTTI	Otros <sup>2</sup>	No especificado
<b>Total</b>	<b>4 011</b>	<b>51</b>	<b>330</b>	<b>84</b> <b>792</b>	<b>41 904</b>
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes	0	0	10	197	0
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California	935	0	12	3 327	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur	-	-	-	-	1 206
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	1	0	0	0	0
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza	0	0	18	592	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	0	0	0	0	0
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas	85	0	0	647	0
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua	-	-	-	1 069	314
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	21	5	68	24	0
				264	
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango	8	0	3	609	0
Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	1	0	0	975	0
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	79	1	0	1 679	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	53	4	11	2 973	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	-	-	-	-	21 577
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	528	NA	NA	23	0
				349	
Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Michoacán	227	9	128	1 339	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	108	11	37	0	0
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	26	0	7	317	6 503
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León	1	0	3	159	138
Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	44	7	1	2 044	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	31	9	6	71	0
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Querétaro	7	0	2	1 119	0
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	-	-	-	-	1 490
Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí	73	0	0	7 044	0



Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa	993	0	2	36	0
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sonora	13	0	3	1 179	3 164
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco	10	1	3	1 091	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	-	-	-	0	7 512
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala	0	4	9	360	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz	763	0	7	6 583	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	4	0	0	183	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas	0	0	0	3 586	0

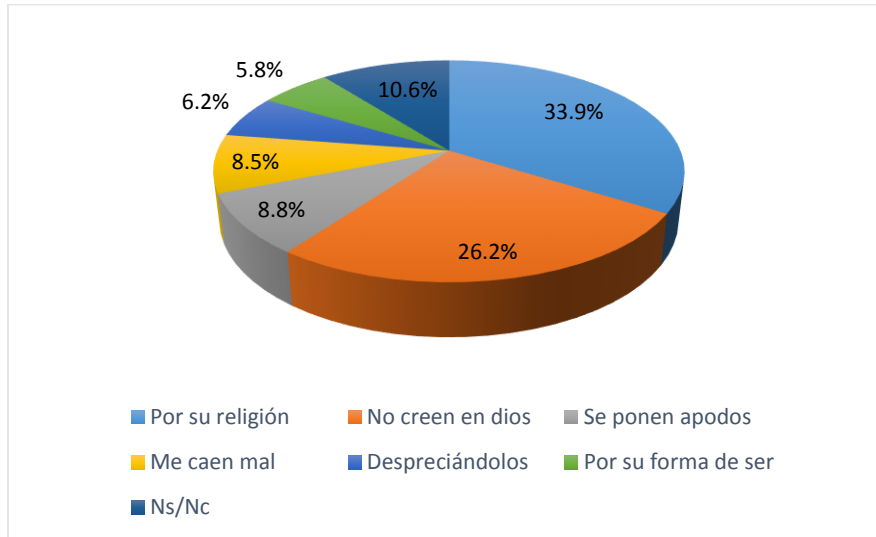
### ***La discriminación hacia las personas judías en la Ciudad de México***

#### **Segunda Encuesta Segunda Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México 2017 (EDIS CDMX 2017).**

La [Segunda Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México 2017 \(EDIS CDMX 2017\)](#), realizada por el COPRED muestra que más de la mitad de la de la población (58.7%) que vive y transita en la Ciudad considera que existe discriminación hacia las personas por su religión o por no tenerla, mientras que el 52.8 por ciento respondió que se discrimina a las personas judías.

Las principales formas cómo se les discrimina son: “Por su religión”, (33.9%), “No creen en dios” (26.2%), “se ponen apodos” (8.8%).

**Principales formas cómo se discrimina a las personas judías (respuestas espontáneas)**

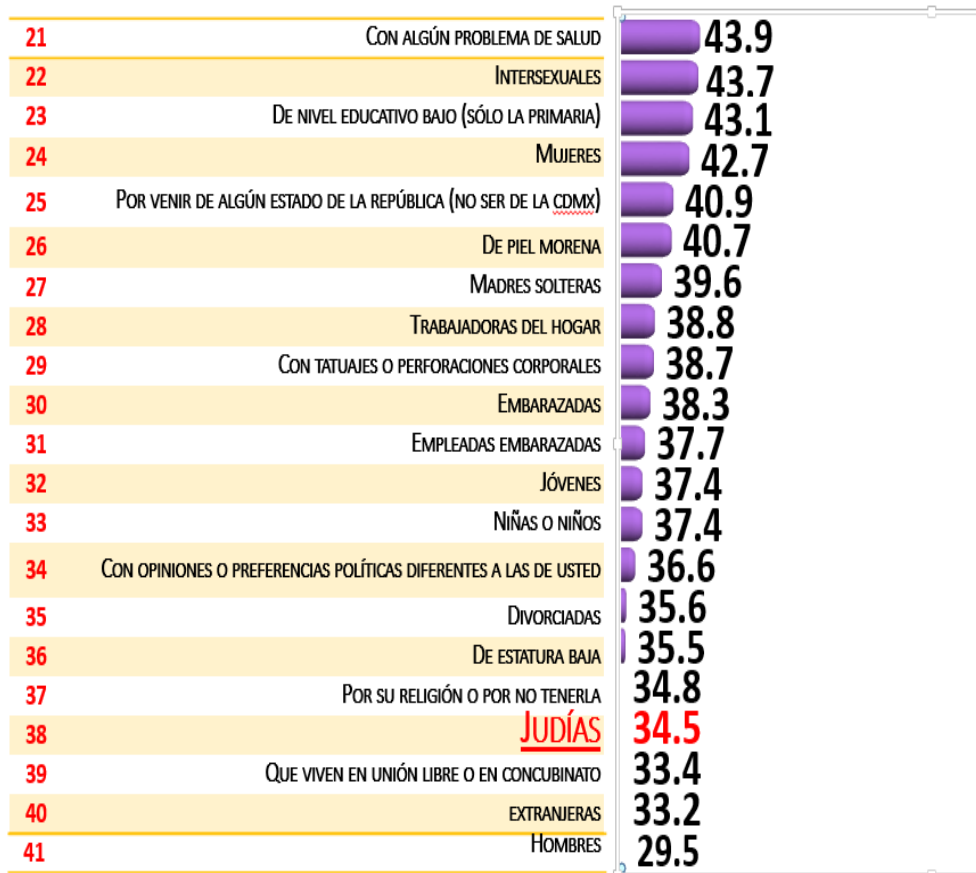


De manera global, de quienes identificaron que se discrimina a las personas judías, 34.5 por ciento indicaron que se les discrimina mucho, lo que las ubica en el lugar treinta y ocho de una lista de cuarenta y un grupos en situación de discriminación en la CDMX.



¿QUÉ TANTO DIRÍA QUE SE LES DISCRIMINA ACTUALMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO?

SÓLO SE MUESTRA PORCENTAJE DE "MUCHO"

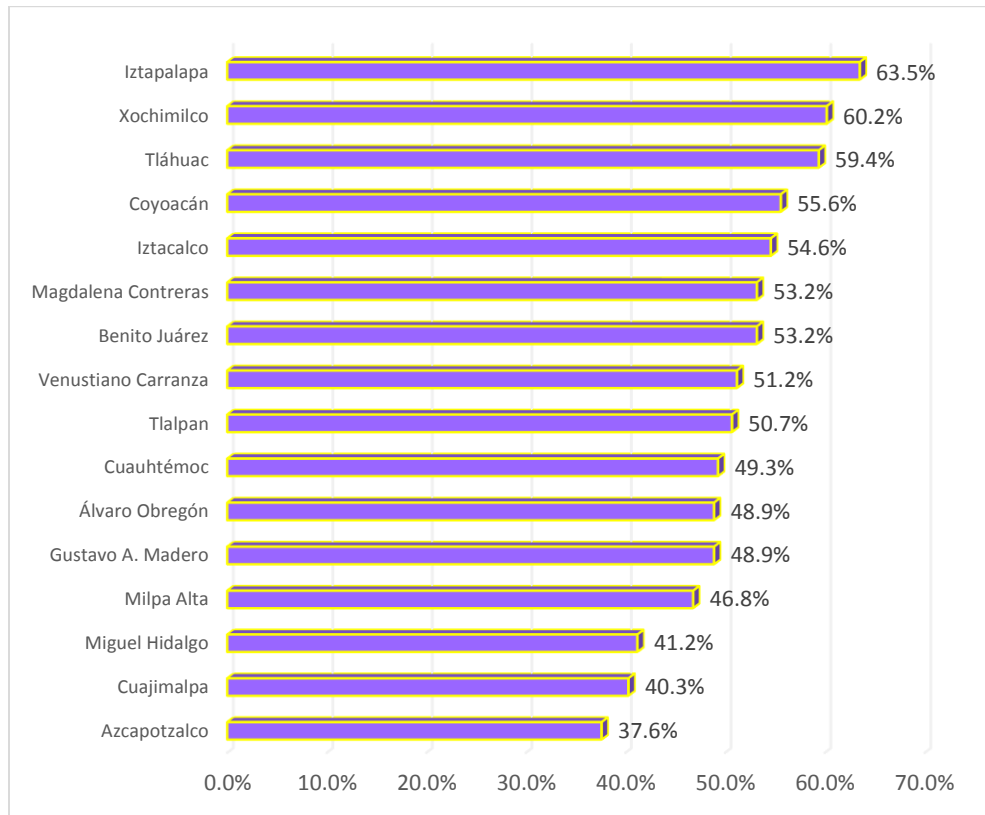


De la lista anterior de 41 grupos, el 0.7 por ciento de la población mayor de edad en la Ciudad de México mencionó como el grupo más discriminado a personas por su religión o por no tenerla y el 0.3 por ciento mencionó en primer lugar a las personas judías.

La percepción varía al analizar la información a nivel delegacional, siendo Iztapalapa donde más se identifica (63.5%) y Azcapotzalco donde menos (37.6%).



**Porcentaje que respondió que sí existe discriminación (por Delegación política)**



**Opinión jurídica COPRED/Q/01-2013**

Con fundamento en los artículos 90, 91 fracción VI y 92 del Estatuto Orgánico del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, el COPRED emitió, el 27 de marzo de 2013, la [Opinión Jurídica COPRED/Q/01-2013](#) relativa a expresiones antisemitas y a la negación del Holocausto que se dieron en un evento académico.

Dicha opinión se originó con motivo de una queja por las declaraciones de una persona asistente en un evento de posgrado de la UACM, quien negaba el holocausto indicando que “*si hubieran matado a 6 millones de judíos, ya tuviéramos la suerte de que no hubiera judíos en este planeta*”.



En la opinión se determinó que la libertad de expresión tiene un límite, al ofender o realizar llamados de odio contra personas o comunidades: *“Si bien en cualquier democracia, la libertad de expresión es un valor e instrumento que sirve a la sociedad para la manifestación de sus ideas, pensamientos, propuestas, emociones, entre otras, la experiencia internacional, nacional y local, nos indican que la misma tiene limitantes a partir del momento que se lleguen a utilizar expresiones ofensivas y oprobiosas contrarias al respeto y al honor de las personas y con una intención de vejación o de menoscabo, principalmente de aquellos sectores sociales históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad”*

### **Conclusión**

Para las personas judías en México, han coexistido tres elementos potenciadores de discriminación:

1. Practicar una religión diferente de la católica, 2. Ser persona extranjera (en el caso de las personas inmigrantes) y 3. Ser considerados de una “raza” diferente.

A este respecto, Judit Bokser señala: “La singularidad del antisemitismo está asociada, en primer lugar, a su recurrencia y permanencia histórica, de modo tal que ha precedido y rebasa históricamente al racismo; en segundo lugar, al hecho de que a la fundamentación racial de la discriminación le precedió la cultural y la religiosa y, en tercer lugar, a que éstas han interactuado con otras fuentes y móviles de índole social, económica y política<sup>7</sup>”

Los prejuicios y los estigmas hacia las personas y comunidades judías se manifiestan en distintas formas de desprecio que en otros momentos históricos han representado violencia y negación de oportunidades –aun contrariando el discurso oficial-.

*Hay fenómenos racistas que corren por otras vías, no necesariamente de desigualdad de clase; existen otros factores que, históricamente determinados, se tornan cruciales en el establecimiento de relaciones de poder étnicamente discriminatorias y racistas.*

Olivia Gall

---

<sup>7</sup> Bokser, Judit. El antisemitismo: recurrencias y cambios históricos. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, vol. XLIV, núm. 183, mayo-diciembre, 2001, UNAM. Pág. 104



## ***Bibliografía***

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Clasificación de religiones-Histórica. [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatalogos/doc/clasificacion\\_de\\_religiones.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatalogos/doc/clasificacion_de_religiones.pdf)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Panorama de las religiones en México 2010. México, 2011. [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos//prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora\\_religion/religiones\\_2010.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos//prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_religion/religiones_2010.pdf)

Cánovas, Rodrigo. Los Relatos del Origen: Judíos en México. Nueva Revista de Filología Hispánica. LVII, núm. 1, enero-junio, 2009, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios.

Meyer, Jean. Iglesia romana y antisemitismo (1920-1940). Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, vol. LXI, núm. 226, enero-abril, 2016, pp. 159-196, Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal, México

Finkelman de Sommer, Maty. Los judíos en el estado de Chihuahua. Revista de Humanidades Tecnológico de Monterrey, núm. 16, 2004, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Schmidt Nedvedovich, Samuel; Velázquez Caballero, Diego Martín. La judeofobia mexicana: raíces y consecuencias en la derecha política. El Cotidiano, núm. 185, mayo-junio, 2014, pp. 47-62. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco. Distrito Federal, México.

Rodríguez Araujo, Octavio. Un debate sobre el concepto "intelectual" en Francia y México. Estudios Políticos, vol. 9, núm. 32, mayo-agosto, 2014, Universidad Nacional Autónoma de México.

Gall, Olivia. Discursos de odio antisemita en la historia contemporánea y el presente de México, en Revista Desacatos, núm 51, mayo-agosto, 2016. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. México DF

Meyer, Jean. Iglesia romana y antisemitismo (1920-1940). Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, vol. LXI, núm. 226, enero-abril, 2016, Universidad Nacional Autónoma de México.

Gall, Olivia. Hilando fino entre las identidades y la xenofobia en México. Desacatos, núm. 51, mayo-agosto, 2016, pp. 8-17. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Distrito Federal, México

Gleizer, Daniela. Gilberto Bosques y el consulado de México en Marsella (1940-1942). La burocracia en tiempos de guerra. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México, núm. 49, enero-junio, 2015, pp. 54-76. Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal, México

Orellana Gallardo, Felipe. Fundamentalismos judíos y holocausto: Opiniones divergentes y contraposiciones Atenea, núm. 508, 2013, pp. 31-45. Universidad de Concepción. Concepción, Chile

Bokser, Judit. El antisemitismo: recurrencias y cambios históricos. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, vol. XLIV, núm. 183, mayo-diciembre, 2001, UNAM.

Gleizer, Daniela. De la apertura al cierre de puertas: la inmigración judía en México durante las primeras décadas del siglo XX. Historia Mexicana, vol. LX, núm. 2, octubre-diciembre, 2010, pp. 1175-1227. El Colegio de México, A.C. Distrito Federal, México

Gleizer, Daniela. Las relaciones entre México y el Tercer Reich, 1933-1941. Tzintzun. Revista de Estudios Históricos, núm. 64, julio-diciembre, 2016, pp. 223-258. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Morelia, México

Hernández Colorado, Jaime (reseña). Claudio Lomnitz, El antisemitismo y la ideología de la Revolución Mexicana, trad. de Mario Zamudio, México, Fondo de Cultura Económica, 2010, 102 pp. Foro Internacional, vol. LII, núm. 2, enero-marzo, 2012, pp. 523-529. El Colegio de México, A.C. Distrito Federal, México.

Anti-Defamation League. Confrontando en antisemitismo. Mitos... Hechos... Estados Unidos